

Propuestas de infancia para la XV legislatura

2025





plataforma de infancia españa

Propuestas de infancia para
la XV legislatura
2025

Edita, coordina y elabora: Plataforma de Infancia

Abril 2025

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.





Índice interactivo

01		
Introducción		06
02		
Apoyo a la crianza		10
2.1 Carencia de políticas de apoyo a la crianza		12
2.2 Apoyo a la crianza y Agenda 2030		13
03		
Pobreza Infantil		14
3.1 España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil		16
3.2 Pobreza infantil y Agenda 2030		19
04		
Educación		20
4.1 La ausencia de políticas de equidad		22
4.2 Educación y Agenda 2030		24
05		
Participación infantil		26
5.1 Desconocimiento de la sociedad y falta de canales de participación estables		28
5.2 Participación infantil y Agenda 2030		30
06		
Violencia contra la infancia y la adolescencia		32
6.1 La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas		34
6.2 Violencia hacia la infancia y Agenda 2030		36

07		
Niñas y niños migrantes no acompañados		38
7.1 Se vulneran derechos imponiéndose las políticas migratorias a las de protección		39
7.2 Pacto Europeo de Migración y Asilo: Principales preocupaciones de la Plataforma de Infancia		41
7.3 Niñas y niños migrantes no acompañados y Agenda 2030		44
08		
Atención temprana		46
8.1 No todas las niñas y niños que lo necesitan tienen acceso a la atención temprana en España		48
8.2 Atención Temprana y Agenda 2030		49
09		
Sistema de protección		50
9.1 Un sistema de protección que no prioriza la prevención de la separación ni el acogimiento familiar		52
9.2 Sistema de protección y Agenda 2030		54
10		
Medio ambiente		56
10.1 La falta de enfoque de infancia en las políticas medio ambientales		58
10.2 Medio ambiente y Agenda 2030		60
11		
Otras propuestas		62



01 | Introducción

En 2025 tendrá lugar, finalmente, y tras haberse pospuesto, el Diálogo Interactivo entre España y el Comité de los Derechos del Niño. Esto significa que este año es clave para los derechos de la infancia, ya que culminará el proceso de seguimiento del Comité para evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en España. Se trata de un proceso que se da, normalmente, una vez cada cinco años y que finalizará con la publicación del documento de Observaciones Finales con recomendaciones a España que emitirá el Comité y que deberían ser la guía para la adopción de políticas públicas por parte de las distintas Administraciones durante los próximos años.

Este momento decisivo para la infancia en España debe enmarcarse en el compromiso global con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los principios de justicia intergeneracional y el no dejar a nadie atrás. La protección y promoción de los derechos de la infancia están directamente relacionadas con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como el ODS 1 (Fin de la pobreza), el ODS 3 (Salud y bienestar), el ODS 4 (Educación de calidad) el ODS 5 (Igualdad de Género), el ODS 13 (Acción por el clima) y el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), que subraya la importancia de garantizar entornos seguros y libres de violencia para niñas, niños y adolescentes.

En 2024 hubo varios avances en materia de infancia en España. Merece la pena destacar cuestiones como la aprobación de la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización (2024-2030), la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025, que incluye, finalmente, la creación de Secciones especializadas en Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en los Tribunales de Instancia, cumpliendo así con uno de los mandatos más importantes de la LOPIVI, o la aprobación de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030. Además, es un año en el que se ha avanzado en la tramitación de otras normas que buscan ampliar los derechos de la infancia, como es el caso de los Proyectos del Ley y Ley Orgánica en tramitación para la mejora del procedimiento de determinación de la edad de niñas y niños migrantes no acompañados, el Real Decreto para el fomento del asociacionismo de niñas, niños y adolescentes o la modificación de la LOPIVI.





Sin duda, estos son logros significativos que representan un avance en la protección y garantía de los derechos de la infancia en nuestro país. No obstante, debemos tener presente que, a pesar de estos progresos, todavía enfrentamos numerosos desafíos. España es el segundo país con la mayor tasa de pobreza infantil en la Unión Europea, alcanzando el 29,2 % de niñas y niños en esta situación. También estamos a la cola en cuanto a la tasa de abandono escolar temprano, que, con un 13,7 %, también es una de las más altas de la Unión Europea. Además, la violencia contra la infancia continúa siendo un problema alarmante: En 2023 se presentaron 65.382 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente. De ellas, se destacan las 9.185 denuncias por delitos contra la libertad sexual, lo que supone un 10,2 % más que en 2022. Además, todavía hoy más de 1.000 niñas y niños menores de 6 años crecen en centros de protección.

Es imprescindible reforzar el compromiso político con la infancia, situando su bienestar en el centro de la agenda pública. En un contexto marcado por la implementación de la Agenda 2030, es urgente garantizar que cada niña, niño y adolescente tenga acceso a educación, salud, protección y oportunidades, sin discriminación y sin que nadie quede atrás. Las decisiones que tomemos en 2025 definirán nuestra capacidad como sociedad para cumplir con los compromisos internacionales en materia de infancia y derechos humanos.

PRINCIPALES RETOS DE 2025

- Aprobación de una prestación para la crianza universal, como deducción fiscal reembolsable, acercando a España a la media europea en inversión a la infancia.
- Ampliación de los permisos de nacimiento y remuneración de permisos parentales cumpliendo con la Directiva europea.
- Garantizar que la reforma del Procedimiento de determinación de la edad se lleva a cabo de acuerdo con los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Transformación el sistema de protección y poner en marcha medidas efectivas para promover el acogimiento familiar.
- Aumento de la inversión en educación mediante becas y reducir la segregación en los centros escolares.
- Cumplimiento y difusión de la Observación General N.º 26 del Comité de los Derechos del Niño sobre los derechos del niño y el medio ambiente.



02 | Apoyo a la crianza

En España, a pesar de los avances en el desarrollo legislativo, políticas y sensibilización en derechos de la infancia e igualdad, **las carencias de las políticas públicas de ayuda a la crianza tienen un impacto y un coste económico, laboral y emocional en las familias que repercute en el bienestar y en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

Las familias con hijas e hijos están soportando unas cargas, a veces, inasumibles. Los costes de la crianza, que se situaron en torno a 758 euros al mes por hijo o hija¹ en 2024, se incrementaron con respecto al año anterior. De hecho, **tener hijas e hijos en España es un factor determinante de vulnerabilidad hacia la pobreza.** Y es que los hogares con hijos e hijas son los más afectados por la pobreza en España.

Estas carencias en el apoyo a la crianza, además de tener impacto en el bienestar de la infancia, inciden en el descenso continuado de la tasa de natalidad. El número de nacimientos² y la tasa de natalidad³ no dejan de descender en España, llegando a mínimos históricos en 2023: nacieron 320.656 niñas y niños y la tasa de natalidad descendió a 6,61. Actualmente España es el segundo país con la tasa de natalidad más baja de la Unión Europea⁴. Pero las encuestas revelan que tanto mujeres como hombres tendrían más hijos si tuvieran más estabilidad, facilidades para la conciliación y apoyo económico⁵.

1. Save The Children (2024). [El coste de la crianza en 2024](#), pág. 16

2. Instituto Nacional de Estadística (2023). [Movimiento natural de población. Año 2022](#).

3. Instituto Nacional de Estadística (2022). [Movimiento natural de población. Año 2022](#).

4. TBS Education – Barcelona (2023). [Estudio 'Natalidad en España'](#)

5. Instituto Nacional de Estadística (2019). [Fecundidad de la población de 18 a 55 años](#)



2.1 Carencia de políticas de apoyo a la crianza

El gasto público en apoyos familiares es de los más bajos de la Unión Europea, solo por encima de Irlanda y Grecia. El gasto en políticas de apoyo a las familias y la infancia se sitúa en el 4,1 % del PIB per cápita, mientras que la media europea es del 7,2 %⁶. A esto se le une que la inversión que hace es ineficiente e inequitativa, ya que no llega a los hogares más vulnerables. La actual configuración del IRPF impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60 % de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de las niñas y niños más vulnerables, ya que sus padres y madres están exentos de tributar.

La raíz del problema y de esta falta de apoyo público a la crianza se encuentra en que en España se asume que la crianza es responsabilidad única y exclusiva de las familias, a diferencia de otros países europeos en donde se concibe como una responsabilidad también social y del Estado, el garantizar los derechos de la infancia. Y es que el apoyo a la crianza debe considerarse una inversión prioritaria con impacto en las familias y en sus hijos e hijas en el presente, pero que también previene futuras situaciones de exclusión social, contribuyendo al desarrollo de las capacidades y el talento de las personas que contribuirán al sistema productivo, al bienestar y a la cohesión de toda la sociedad en su conjunto⁷.

Por otro lado, España carece de políticas de conciliación adecuadas para que las familias puedan tener las condiciones y el tiempo suficiente para afrontar la crianza. La ausencia de medidas de apoyo para la conciliación genera múltiples problemas, desde no poder proporcionar una atención adecuada a niñas y niños, a problemas de sobrecarga laboral y deterioro de la salud mental de padres y madres⁸ o directamente a la pérdida de empleo. Además, no existen permisos suficientes durante el nacimiento que permitan al menos los 6 meses de lactancia materna exclusiva que recomienda la OMS, o permisos remunerados para los cuidados durante el resto de las etapas de la niña o niño.

En 2023 se transpuso parcialmente la Directiva de la Unión Europea 2019/1158 relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores a través del Real Decreto-ley 5/2023. Sin embargo, la Comisión Europea⁹ ha iniciado un procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por no haber informado sobre la plena transposición de las medidas. Para cumplir con los mínimos establecidos en la Directiva, y permitir que todas las familias puedan disfrutar los permisos parentales independientemente de su situación económica, es necesario que se contemple la remuneración de los mismos. Además, es necesario incorporar el enfoque de infancia plenamente, adaptándose a las necesidades específicas de las familias con mayores dificultades para conciliar. La trasposición de la Directiva de conciliación en su totalidad es una oportunidad para acercar a España a la media europea en permisos de conciliación.

En la actualidad la Ley de Familias sigue pendiente de aprobación y lleva desde marzo del 2024 posponiéndose. El resultado de esto es que la Directiva de Conciliación no se ha transpuesto en su totalidad.

6. Bornukova, Hernández and Picos (2024). [JRC Publications Repository - Investing in Children: The Impact of EU Tax and Benefit Systems on Child Poverty and Inequality](#)

7. Plataforma de Infancia (2022). [Dossier informativo: Análisis sobre el apoyo a la crianza en España](#)

8. Save the Children (2013). [La conciliación de la vida laboral y familiar en España: Una oportunidad para promover y proteger los derechos de la infancia](#).

9. Plataforma de Infancia (2022). [Dossier informativo: Análisis sobre el apoyo a la crianza en España](#)

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **La aprobación de una ayuda a la crianza de carácter universal a través de deducciones fiscales reembolsables en el IRPF** con objetivo es aumentar las ayudas destinadas a cubrir los costes de la crianza en nuestro país, reducir la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas y prevenir y reducir la pobreza infantil y su intensidad.
- **Permisos parentales remunerados, al menos, en su parte intransferible** (un mínimo de 2 meses), y la ampliación de su duración a 4 meses (con el doble de duración en el caso de las familias monoparentales, para garantizar el mismo tiempo de cuidado y remuneración/prestación que a las familias biparentales), para cumplir con la Directiva de Conciliación 1158/2019, así como para que todas las familias puedan disfrutar de este derecho y no solo las que puedan permitírselo económicamente.
- **Ampliar el permiso por nacimiento, acogimiento, adopción y guarda con fines de adopción a 24 semanas**, para garantizar el mantenimiento de la lactancia materna (según los criterios recomendados por la OMS, UNICEF, la IHAN o la Asociación Española de Pediatría) y la garantía de las necesidades del recién nacido. En el caso de las familias monoparentales, ampliar este permiso a 48 semanas, para garantizar que todas las niñas y niños tienen el mismo tiempo para ser cuidados.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Reforzar el sistema de prestaciones familiares y por hija o hijo** para apoyar a las madres y padres y la infancia en general, y que preste apoyo adicional, en particular, a las familias en situación de riesgo debido a la pobreza, familias monoparentales, las que tienen muchas hijas e hijos y/o aquellas cuyos padres y madres están en situación de desempleo.

2.2 Apoyo a la crianza y Agenda 2030

El apoyo a la crianza está estrechamente relacionado con los objetivos de la Agenda 2030, ya que una crianza adecuada es fundamental para el bienestar infantil y el desarrollo sostenible. En el marco del ODS 3, que promueve la salud y el bienestar, ofrecer a las familias recursos fortalece su capacidad para criar niñas y niños con salud, resilientes y emocionalmente estables, contribuyendo a su desarrollo integral.

Además, el ODS 10, enfocado en la reducción de desigualdades, resalta la importancia de brindar apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad. Políticas que promuevan la crianza ayudan a romper ciclos de pobreza y exclusión social, garantizando que todas las niñas y niños tengan igualdad de oportunidades desde sus primeros años de vida. Esto refuerza el compromiso de la Agenda 2030 con un desarrollo inclusivo y equitativo.



03 | Pobreza infantil



El peso que tiene la pobreza en las niñas, niños y adolescentes en nuestro país es muy superior a lo que debería corresponder en función de su capacidad económica. Y es que **España es el segundo país de la UE con la tasa más alta de pobreza infantil¹⁰**. Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida¹¹, señalan que, para el año 2024 las niñas y niños son el colectivo con mayor riesgo de pobreza, un 29,2 %. Además, los hogares con hijas e hijos son los más afectados por la pobreza.

La pobreza infantil supone una grave vulneración de los derechos de las niñas y niños, y es la principal vía de reproducción de la pobreza adulta. Las niñas, niños y adolescentes que han vivido en pobreza, en especial durante la primera etapa de vida, muestran mayores dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, están más expuestos al fracaso escolar y tienen más problemas de salud, así como es más probable que sigan siendo pobres en su vida adulta. Así, **el 50,8 % de las personas adultas que crecieron en hogares con dificultades económicas viven en la actualidad en hogares ubicados en el primer o segundo quintil de ingresos más bajos¹²**.

Además, la tasa de AROPE¹³ en la infancia es la más alta en comparación con el resto de los grupos de edad, con un 34,1 %. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la pobreza y/o exclusión social no afecta a todas las niñas, niños y adolescentes por igual. Así en 2024:

- Dentro de la infancia son las y los adolescentes, de entre 13 y 17 años, el grupo con mayor tasa AROPE, un 35,8 %.
- Casi el 68 % de niñas, niños y adolescentes cuyas familias, madres o padres, son de origen extranjero está en riesgo de pobreza y/o exclusión social.
- El 50,4 % de los hogares monoparentales se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El 50 % de las personas que viven en asentamientos ilegales tienen menos de 16 años¹⁴.

¹⁰. Un hogar se encuentra en pobreza cuando el total de los ingresos por unidad de consumo son inferiores al 60% de la renta mediana disponible equivalente (después de transferencias sociales). Los ingresos corresponden al año anterior al de la entrevista.

¹¹. Plataforma de Infancia (2024). [Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia](#).

¹². Plataforma de Infancia (2024). [Análisis del módulo de la Encuesta de Condiciones de Vida sobre la transmisión intergeneracional de la pobreza](#).

¹³. AROPE (At Risk of Poverty and/or Exclusion, por sus siglas en inglés) es un indicador que combina elementos de renta, posibilidades de consumo y empleo para medir el riesgo de pobreza y exclusión social.

¹⁴. Fundación Secretariado Gitano (2023). [Estudio asentamientos chabolistas 2023](#).



Otro de los indicadores que forman parte del AROPE es la **carencia material severa**¹⁵, que afecta al **10,2 % niñas, niños y adolescentes (el dato más alto de toda la serie histórica)**. La carencia material severa mide el acceso a una serie de ítems que se consideran básicos para el acceso a una calidad de vida. Entre ellos se destaca:

- **El 6,1 % de las niñas, niños y adolescentes en España en el 2024 no pudieron permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.** En este punto conviene observar que **el 17,8 % de las escuelas primarias en España carecen de comedor**¹⁶.
- En relación con el **acceso a la vivienda y a la pobreza energética**, en 2023 el **17,9 % de las familias no podían mantener su vivienda a una temperatura adecuada**.

3.1 España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil

Las altas tasas de pobreza se explican principalmente porque España es uno de los países de la Unión Europea que menos invierte en protección social a la infancia y, además, de manera muy inequitativa, ya que la inversión no llega a quienes más lo necesitan.

En concreto, España:

- **El gasto público en apoyos familiares es de los más bajos de la Unión Europea**, solo por encima de Irlanda y Grecia. **El gasto en políticas de apoyo a las familias y la infancia se sitúa en el 4,1 % del PIB per cápita, mientras que la media europea es del 7,2 %**.¹⁷
- El sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil. La actual configuración del Impuesto de las Personas Físicas impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60 % de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de las niñas y niños más vulnerables, ya que sus padres y madres están exentos de tributar.

Las prestaciones sociales que existen actualmente tan **solo lograron reducir la tasa de pobreza en 7,4 puntos**.¹⁸

La aprobación del **Ingreso Mínimo Vital (IMV)** ha supuesto un gran paso para acabar con las desigualdades en España y puede tener un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil severa, apoyando a los hogares más vulnerables. Sin embargo, ha supuesto también la desaparición de la prestación por hija o hijo a cargo. Y si bien, los complementos adicionales de ayuda para la infancia a familias receptoras del IMV y otras familias con rentas bajas (115 euros en el caso de niñas y niños de 0 a 3 años; 80,5 euros, entre 3 y 6 años; y 57,5 euros, entre 6 y 18 años) son positivos, no podemos olvidar que España es de los pocos países de nuestro entorno que **no cuenta con ayuda para apoyar a las familias en la crianza**.

15. Instituto Nacional de Estadística (2020). [Carencia material severa](#).

16. Educo (2022). [Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente](#).

17. Bornukova, Hernández and Picos (2024). [JRC Publications Repository - Investing in Children: The Impact of EU Tax and Benefit Systems on Child Poverty and Inequality](#).

18. Los datos para el 2024 no están todavía disponibles para todos los países de la Unión Europea, en el 2023 España fue el segundo país de la Unión Europea que menos logró reducir los datos de pobreza a través de prestaciones sociales.

En diciembre de 2024 el 68,2 % de los hogares receptores de esta prestación tenían niñas, niños y adolescentes dependientes (459.667 hogares) y, de los hogares con presencia de infancia receptores del IMV, el 25 % eran hogares monoparentales. Sin embargo, hay que tener en cuenta el fenómeno del *non-take-up*, es decir, los beneficiarios que, a pesar de cumplir los requisitos para acceder a la ayuda, no la solicitan. La estimación más reciente (AIReF, 2024) sitúa el *non-take-up* del IMV en 2023 en un 56 %, si bien un mayor número de niñas, niños y adolescentes en el hogar está relacionado con una menor tasa de *non take-up*. Dentro del fenómeno del *non-take-up* existe una gran diversidad entre las comunidades autónomas.

Además, hay que tener en cuenta que mantener altas tasas de pobreza infantil tendrá en el futuro un gran coste económico, tanto directo como indirecto, para el conjunto del país. Así, se calcula que **la pobreza infantil del 2019 supuso para el Estado un coste de 63.079 millones de euros al año**¹⁹.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

Garantizar el acceso al comedor escolar a todas las niñas y niños en situación de pobreza:

- Establecer un umbral de renta estatal que garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todas las niñas y niños en situación de pobreza, tanto para las comidas como para los desayunos escolares.
- Desarrollar un plan de mejora de las infraestructuras educativas existentes e inversión en nuevas infraestructuras, incluyendo específicamente comedores y cocinas escolares, que:
 - Garantice que todas las escuelas primarias tengan servicio de comedor y permita aprovechar las instalaciones en verano, en línea con una de las acciones del marco estratégico europeo de educación y formación 2021-2030.
 - Promueva la creación de comedores escolares en los centros de educación secundaria, en especial en aquellas áreas con mayores problemas socioeconómicos, para garantizar el acceso a una alimentación adecuada a los estudiantes de secundaria en situación de vulnerabilidad.
 - Establecer criterios nutricionales y de sostenibilidad para la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en centros educativos.

Mejorar el acceso al Ingreso Mínimo Vital y garantizar que alcanza a la infancia y adolescencia más vulnerables, cuyas familias actualmente no pueden acceder a él, igualando el umbral de acceso al IMV al de pobreza moderada, así como a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación administrativa irregular o a aquellas familias que están en trámite de solicitud de asilo de protección internacional. Además:

- Modificar el término de unidades de convivencia al de unidades familiares, este cambio permitiría una mejor adecuación a la realidad de las familias en situación de pobreza que tienen que convivir en el domicilio con distintas unidades familiares, personas ajenas.
- Ajustar la escala de equivalencia que se utiliza para calcular las prestaciones y umbrales de ingresos (0,3 por cada miembro adicional, sea adulto o menor) a la escala de equivalencia de la OCDE

19. Alto Comisionado contra la pobreza infantil (2023). [El coste de la pobreza infantil en España](#)



modificada (de 0,5 para adultos y 0,3 para menores de 14 años). De esta forma, el IMV tendrá una efectividad mayor para reducir la pobreza y alcanzar a hogares de bajos ingresos de mayor tamaño, donde normalmente existe una mayor presencia de niñas, niños y adolescentes.

- Considerar los ingresos del mes en curso, en lugar de los ingresos del año fiscal anterior, a la hora de realizar el control de ingresos. Con el modelo actual el IMV funciona como herramienta para situaciones de pobreza crónica, pero se adapta deficientemente a la volatilidad de ingresos que pueden sufrir hogares en situación de vulnerabilidad económica. Considerar los ingresos del año en curso, como ya hacen muchos programas de ingresos mínimos en las comunidades autónomas y en la Unión Europea, permitiría intervenir mejor en situaciones de pobreza sobrevenida. Así mismo, es recomendable revisar las prestaciones sociales que se incluyen en el cómputo de ingresos para no perjudicar a familias en situación de especial vulnerabilidad.
- Simplificar y mejorar los sistemas de acceso, no solicitar documentación que ya está en manos de la Administración Pública y habilitar sistemas de información y presentación de la solicitud presenciales.
- Mejorar la cuantía del “Complemento de Infancia” así como las dificultades de acceso o de desconocimiento de la medida.

Incrementar el desarrollo de las medidas destinadas a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vivienda digna, independientemente de las capacidades económicas de sus progenitores o tutores:

- Unificar e incorporar a la legislación española una definición del **concepto de vulnerabilidad socioeconómica**, en la que se establezca como criterio general la presencia de niñas, niños y adolescentes en las unidades familiares. Asimismo, en las diferentes normas que recogen los requisitos económicos para la consideración de la vulnerabilidad económica, se deberán incrementar las cuantías adicionales por cada niño, niña y adolescente que integre la unidad familiar, con la finalidad de adecuar los requisitos económicos solicitados a la realidad de la unidad familiar.
- **Garantizar que no se ejecuta ningún desalojo de familias con hijas e hijos mientras no haya una garantía de vivienda alternativa que cumpla las características mencionadas.**
- **Amplia la prohibición a los cortes de suministro**, a todas las situaciones de vulnerabilidad y con atención específica a la presencia de niñas, niños o adolescentes en el hogar.
- **Crear una prestación especial para evitar el sobrecargo de la renta para las familias con niñas, niños y adolescentes a su cargo en situación de vulnerabilidad social.**
- Activar las políticas y los recursos necesarios para **acabar con la infravivienda y el chabolismo** en un plazo máximo de seis años, para garantizar el derecho de la infancia a una vivienda digna que le permita un desarrollo adecuado.

Reforzar las medidas preventivas, como se menciona en el apartado de crianza, es necesario impulsar una **prestación universal para la crianza** que reduciría significativamente las tasas de pobreza infantil, así como mejorar la **cobertura de servicios básicos como el dentista u oculista**²⁰.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Reforzar las estrategias que permitan a los hogares en riesgo de pobreza acceder a **alimentos suficientes y saludables**.
- **Simplificar los procedimientos** para que las familias con niñas o niños en situaciones vulnerables tengan un acceso rápido y adecuado a la protección social en distintas formas, como asistencia financiera, servicios y asesoramiento, además de las ventajas fiscales existentes.
- **Incrementar las inversiones públicas** de modo que guarden correspondencia con el volumen efectivo de solicitudes de prestaciones sociales y, en la medida de lo posible, incremente los montos totales de financiación.
- **Mejorar la prestación de servicios básicos y de vivienda** y fortalecer el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras y, recordando el dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, velar por que se preste una atención particular a los desahucios que afecten a niñas y niños.

3.2 Pobreza infantil y Agenda 2030

La pobreza infantil está directamente vinculada a los objetivos de la Agenda 2030, que busca erradicar la pobreza en todas sus formas y garantizar el bienestar de todos. En el ODS 1, enfocado específicamente en acabar con la pobreza, se destaca la importancia de implementar políticas que garanticen el acceso de las niñas, niños y sus familias a recursos básicos como alimentación, vivienda y servicios esenciales, asegurando así su derecho a una vida digna.

El ODS 4, que promueve la educación de calidad, es clave también para abordar la pobreza infantil. Proveer acceso a una educación inclusiva y gratuita permite a las niñas y niños desarrollar sus capacidades y romper el ciclo intergeneracional de la pobreza. Esto no solo les beneficia, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de las comunidades y sociedades en las que viven.

Además, el ODS 10, enfocado en reducir desigualdades, subraya la necesidad de priorizar a las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema para garantizar que nadie quede atrás. Combatir la pobreza infantil no solo mejora la calidad de vida de los más vulnerables, sino que también refleja el compromiso de la Agenda 2030 con un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible.

20. El 17,6% de las familias con menores ingresos necesitaron asistencia dental de algún menor de 16 años y no pudieron cubrirla. Disponible en: Plataforma de Infancia (2022). [Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia 2022](#)



04 | Educación



La educación es la herramienta más poderosa para luchar contra la desigualdad y para garantizar la igualdad de oportunidades, nuestro sistema educativo **actual no solo no está siendo capaz de revertir las desigualdades sociales, sino que está contribuyendo a que aumenten**, afectando en mayor medida a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad:

- **La tasa de abandono en España es del 13 %**, mientras que, en Europa, la tasa de abandono es del 9,5 %²¹.
- **España tiene un porcentaje de repetición de curso en educación primaria más alto que la media de la OCDE (+0,7 puntos porcentuales) y que la media de la UE25 (+0,9 puntos porcentuales)**. La tasa de repetición es de 7,8 en la primera etapa de educación secundaria (2,2 Europa) y 6,5 en la segunda etapa de educación secundaria (3,2 en Europa)²². La repetición sigue siendo inequitativa: el alumnado de origen desfavorecido tiene casi cuatro veces más probabilidades de repetir que el de nivel socioeconómico alto²³.
- En 2024, la **tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil** es de 41,8 %²⁴, pero siguen siendo las familias con rentas más altas las que tienen más acceso a este ciclo, ya que las principales dificultades de acceso son las reducidas plazas, el alto precio de las matrículas y la falta de recursos públicos y coordinación entre Administraciones en esta etapa educativa.
- La **segregación escolar en España es una de las más altas de la Unión Europea**²⁵ y la segregación escolar por origen migrante ha aumentado significativamente en los últimos años.
- **Un total de 666.000 de niñas, niños y adolescentes siguen sufriendo la brecha digital**. El 8,3 % de las personas menores de 18 años no pueden permitirse disponer de ordenador personal en 2023, un porcentaje superior al de 2022²⁶.

21. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2025). *Nivel de formación, Formación permanente y Abandono: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa*

22. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2025). *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2024. Informe español*

23. Esade (2022) *Todo lo que debes saber de PISA 2022 sobre equidad*

24. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, 2024. *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2024. Informe español*

25. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2022). *Informe PISA 2022*.

26. *La brecha digital en la infancia y adolescencia en pobreza. La Plataforma de Infancia, 2024*



4.1 La ausencia de políticas de equidad

La **Ley de Educación LOMLOE** supuso un avance en algunos aspectos como el reconocimiento expreso al alumnado en situación socioeconómicamente vulnerable como colectivo con necesidad de apoyo educativo, pero la falta de concreción y financiación impide que años después las medidas lleguen a quien más lo necesita.

España no invierte suficiente en educación y en becas y ayudas al estudio, impidiendo que muchas niñas, niños y adolescentes accedan a una educación de calidad, teniendo un efecto directo en su desarrollo, su rendimiento escolar y en el disfrute de sus derechos.

- España invirtió en 2022 un 4,71 % del Producto Interior Bruto (PIB) en educación, menos que en 2021 (4,94 %) ²⁷.
- El gasto de las familias en educación en 2022 se sitúa en 10.046 millones de euros (0,75 % del PIB (0,81 % en el 2021) ²⁸.
- El gasto público destinado a becas ha aumentado considerablemente desde 2015, (2.600 millones de euros en 2024) ²⁹, pero sigue habiendo grandes barreras de acceso para las niñas, niños y adolescentes que más lo necesitan.

Las principales dificultades de acceso al primer ciclo de educación infantil: el reducido número de plazas, el alto precio de las matrículas, la falta de personal especializado, así como una falta de coordinación entre administraciones y recursos públicos destinados a esta etapa educativa.

- **La falta de acceso universal al primer ciclo de educación infantil afecta en mayor medida a las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad**, fomentando grandes desigualdades desde los primeros años de vida e impactando en su desarrollo y el ejercicio de sus derechos. A pesar del reconocimiento que está teniendo esta etapa educativa, no se están llevando a cabo las medidas necesarias para asegurar el acceso universal de las familias que lo solicite. La escolarización de 0 a 3 años en España alcanza el 41,8 % pero la oferta pública no es suficiente para hacer frente a la demanda real.

La segregación escolar disminuye el éxito educativo y la inclusión social del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad. Las niñas, niños y adolescentes procedentes de entornos económicamente desfavorecidos tienden a concentrarse en las mismas escuelas y esto afecta negativamente a su rendimiento y progreso educativo. España es el tercer país de la OCDE con mayor segregación socioeconómica en educación primaria y casi un 21 % de la segregación escolar en España se explica por la desigual composición social entre escuelas concertadas y públicas. En los sistemas educativos con mejor equidad y rendimiento, casi 1 de cada 4 alumnas y alumnos asiste a escuelas concertadas ³¹.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio estableciendo un umbral de renta mínimo** que garantice el acceso a ayudas de comedor, transporte, actividades extraescolares, material escolar para todas aquellas niñas, niños y adolescentes que viven en situación de vulnerabilidad, garantizando así la cobertura de los costes directos e indirectos. Además, aumentar los fondos disponibles para becas y ayudas en los programas de la educación de 0 a 3, segunda oportunidad y en los grados medios de FP, con el fin de favorecer la permanencia en el sistema educativo. Asegurar los apoyos necesarios a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- **Simplificar y agilizar la solicitud y adjudicación de las ayudas y becas**, evitando procesos complejos y requisitos que excluyen y castigan de facto a las familias con menor nivel educativo y en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Adoptar un Plan Estatal de Inclusión Educativa contra todas las formas de segregación, con una dotación económica adecuada**, que tenga como objetivo frenar el fracaso escolar e incorporar, de forma particular a los colectivos que sufren segregación y exclusión en el sistema educativo reforzando, entre otras medidas, el acompañamiento y la orientación educativa.
- **Avanzar en el compromiso de la universalización de la educación 0-3 de calidad**, garantizando el acceso equitativo a las niñas y niños en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como a aquellos con discapacidad, mediante becas y tarificación social.
- **Garantizar que todo el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales** accede a un sistema educativo inclusivo y de calidad ofreciendo los recursos de apoyo necesarios para que puedan desarrollarse dentro del sistema ordinario, garantizándose así la cobertura de los costes de adaptación por parte de la Administración.
- **Garantizar la accesibilidad a dispositivos electrónicos**, conexión a Internet en todas las etapas educativas y, además, **dotar a los centros educativos de estas herramientas atendiendo a un criterio de equidad educativa**, además de acompañar en la adquisición de competencias digitales.

27. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2024). [Sistema estatal de indicadores de la educación](#).

28. Ibid

29. Ministerio de Hacienda (2024). [Presupuestos Generales del Estado](#)

30. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. (2024). [Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE. Informe español](#)

31. Save the Children. (2024). [Por una escuela concertada inclusiva](#).



El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Garantizar el acceso a la enseñanza obligatoria de buena calidad para todas las niñas y los niños**, lo que incluye sufragar los costos indirectos relacionados.
- Reforzar las medidas encaminadas a **aumentar en todas las comunidades autónomas el acceso a las plazas escolares y al apoyo para todos los niños y las niñas**, en particular las niñas y niños con discapacidad.
- Desarrollar activamente medidas para **asegurar que las niñas y niños de origen romaní y de origen migrante reciban apoyo suficiente para permanecer en la escuela** y asegure la igualdad de acceso a una educación de calidad.
- **Alentar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros** suficientes para asegurar que todas las niñas y niños, incluidos los más pobres y las niñas y los niños con discapacidad, reciban cuidados y educación en la primera infancia.

4.2 Educación y Agenda 2030

La educación está en el corazón de la Agenda 2030, ya que es esencial para el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades. El ODS 4 promueve directamente una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todas las niñas y niños, reconociendo que aprender no solo es un derecho fundamental, sino también una herramienta poderosa para transformar sus vidas y comunidades. Garantizar el acceso a la educación desde la primera infancia es clave para construir sociedades más justas y resilientes.

La educación también está directamente conectada con la erradicación de la pobreza (ODS 1) y la reducción de desigualdades (ODS 10). Brindar a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad acceso a escuelas de calidad ayuda a romper los ciclos intergeneracionales de exclusión y les abre oportunidades para desarrollarse plenamente, acceder a mejores empleos y contribuir activamente a sus comunidades.

Además, la educación fomenta la paz y la inclusión social (ODS 16), ya que promueve valores de respeto, tolerancia y convivencia. Al invertir en sistemas educativos que lleguen a todas las niñas y niños, especialmente a los que están en situaciones de mayor vulnerabilidad, se contribuye a construir un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible, cumpliendo con la visión transformadora de la Agenda 2030.



05 | Participación infantil

Una de las mayores aportaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño fue el cambio de paradigma que supuso reconocer y visibilizar a la infancia como ciudadanía activa e implicada en el cumplimiento de sus derechos, como sujeto de derechos y no meros receptores de protección.

Las niñas y niños tienen derecho a participar en todos los asuntos que les afecten, en procesos judiciales en los que se vean inmersos, en cuestiones del ámbito familiar, en la toma de decisiones en la escuela o en el diseño de políticas públicas, como interlocutores de sus propias propuestas.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han producido en el ámbito de las leyes y políticas poniendo en valor la importancia de la participación infantil, **el derecho de participación de la infancia en la práctica no está plenamente garantizado en España**: no es accesible y su ejercicio efectivo es difícilmente medible como consecuencia de una carencia manifiesta de datos y estadísticas desagregados. Además, existe una especial falta de representación de algunos colectivos como la infancia gitana, niñas y niños en situación de pobreza, la infancia migrante y la infancia con discapacidad, en foros y/o espacios públicos.



5.1 Desconocimiento de la sociedad y falta de canales de participación estables

La creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia supuso un gran avance, dando vida a un órgano estable para que la infancia y la adolescencia puedan participar en las políticas que les afectan, y también que pueda servir como modelo y ejemplo para replicar en otros niveles de la Administración. No obstante, en la práctica no existe una participación real plena de las niñas, niños y adolescentes encontrándonos con grandes retos que deben ser incluidos en la agenda política.

En primer lugar, **existe un desconocimiento generalizado sobre los derechos de la infancia y sobre el derecho a participar en el ámbito** familiar, escolar, judicial o el de las políticas estatales y locales, por lo que no se logra un ejercicio real de las niñas y niños, ni una confianza de estos en los cauces ciudadanos para resolver sus problemas o demandar necesidades.

Por otro lado, todavía existen obstáculos legales para garantizar la participación de las niñas y los niños en algunos ámbitos. A pesar de que el derecho de asociación está reconocido como un derecho fundamental en el art. 22 de la CE y por la Ley Orgánica del Derecho de Asociación (LODA), existe un vacío legal sobre las posibilidades de asociarse de las personas menores de 14 años en general, así como una limitación a los menores de 12 años en las asociaciones estudiantiles. A día de hoy, no existe **un marco normativo específico que desarrolle, garantice y promueva el ejercicio del derecho de asociación** por la infancia. **La información disponible sobre los cauces formales de participación estudiantil (delegados y delegadas de clase, consejos escolares y asociaciones de estudiantes) es muy reducida** y la implicación en ellos está poco promocionada por las administraciones educativas. En la escuela, los Consejos Escolares siguen sin ser adecuados ya que no dotan al alumnado del mismo peso que a otros sectores de la comunidad educativa y no aseguran la participación de las niñas, niños y adolescentes en educación primaria y educación especial, donde no cuentan con participación directa. **En este sentido, es llamativo que menos de un tercio de los estudiantes se siente escuchado en su centro educativo**³².

Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario **promover y apostar por la participación infantil** garantizando que las niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de que se les escuche en todos los asuntos y procedimientos que les afectan. Para ello es prioritario:

- **Garantizar la aprobación del Real Decreto para el fomento del asociacionismo de niñas, niños y adolescentes que se encuentra en desarrollo.** Asegurar que ofrece un marco mínimo supletorio sobre las formas de asociarse de la infancia en todo el territorio del Estado, que ofrezca un marco común de protección, que solvete los obstáculos burocráticos que encuentra la infancia para asociarse y garantice el fomento público del asociacionismo infantil. Tomando como referencia el Real Decreto propuesto por las organizaciones de infancia para regular el asociacionismo infantil.
- Fortalecer y consolidar el **Consejo Estatal de Participación infantil y Adolescente** como órgano estable de participación infantil de la Administración estatal, que permita trasladar las propuestas

de las niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, con la colaboración de personas expertas vinculadas a infancia y acompañadas de los recursos, que permitan dar a conocer cómo se ejerce y en qué medida.

- Fortalecer y consolidar los **canales estables de participación infantil** en los órganos de las Administraciones locales, autonómicas y estatales, que permitan trasladar las propuestas de las niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, con la colaboración de personas expertas vinculadas a infancia y **acompañadas de los recursos**, que permitan dar a conocer cómo se ejerce y en qué medida en todo el territorio español. Estos canales deberán garantizar que no exista límite de edad para poder participar en los mismos.
- **Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de la infancia y, en particular, sobre su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten**, así como formar a los profesionales que están en contacto con niñas y niños en derechos de infancia, participación y metodologías participativas.
- **Promocionar desde las administraciones educativas las vías de participación estudiantil**, incorporar la participación infantil al currículo educativo, informar sobre su existencia y funciones en los centros educativos y facilitar la implicación del alumnado en ellas.
- Garantizar que **las leyes y desarrollos normativos**, planes y medidas que afecten a la infancia **cuentan con la participación de niñas y niños**, adecuando los tiempos y la metodología necesaria, adaptada e inclusiva para que no sea un mero formalismo sino una consulta real y efectiva.
- **Garantizar mecanismos y procesos estables de participación infantil y adolescente en las Cortes españolas** para que la voz de las niñas y niños sea escuchada y los diputados y diputadas rindan cuentas de su trabajo en las temáticas de infancia cada año a los propios niños y niñas.
- Eliminar los criterios de edad respecto al derecho a ser escuchado, sustituyéndolos por la **presunción de la capacidad de la infancia para formarse un juicio propio**, asegurando que las niñas y niños menores de 12 años pueden ejercer este derecho, garantizando siempre el interés superior del menor.
- Garantizar el **derecho de acceso a Internet** de niñas, niños y adolescentes, con el fin de ejercer y disfrutar de su derecho a la libertad de expresión y su derecho a opinar, asegurándoles a que puedan hacerlo en espacios seguros, libres de odio y de contenidos nocivos para su desarrollo. Se deben poner todos los medios al alcance para asegurar su derecho a la información y que puedan formar su propia opinión sobre los asuntos que les afectan directamente a ellos y ellas o a su entorno.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Fortalecer los consejos del alumnado en las escuelas y los consejos de niñas y niños** a todos los niveles para asegurar que se escuchen sus opiniones y facilitar su participación significativa en procesos legislativos y administrativos relativos a cuestiones que les afectan.

32. CANAE (2021). *Salud mental para estudiantes, una prioridad en tiempos de pandemia*

33. Plataforma de Infancia. (2023). *Propuesta de Real Decreto sobre el reconocimiento y el fomento del asociacionismo infantil*.



- Armonizar las leyes pertinentes, en particular el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, con la Convención, a fin de **asegurar el respeto, en la práctica, del derecho de las niñas y niños menores de 12 años a ser escuchados.**
- **Promover los conocimientos de los profesionales** de distintos ámbitos que trabajan con los niñas y niños, incluidos los jueces y fiscales de familia, e impartir programas de formación acerca de los derechos de la infancia y de la aplicación del derecho de la niña y el niño a ser escuchado, entendido como un derecho y no como una obligación.
- **Emprender programas y actividades de concienciación** para promover la participación significativa, basada en el empoderamiento, de la infancia, a cualquier edad, en la familia, en la comunidad y en las escuelas, prestando especial atención a las niñas y a los niños desfavorecidos o marginados.

5.2 Participación infantil y Agenda 2030

La participación infantil tiene un papel clave en varios ODS. Por ejemplo, en el ámbito de la educación (ODS 4), las niñas y niños pueden contribuir activamente al diseño de políticas que mejoren la calidad educativa y promuevan entornos más inclusivos. En cuanto a la igualdad de género (ODS 5), la participación de niñas y adolescentes es esencial para empoderarlas y combatir las desigualdades, mientras que en la reducción de las desigualdades (ODS 10), su voz ayuda a visibilizar y atender las necesidades de los más vulnerables. Esto muestra cómo el que se involucren es fundamental para avanzar hacia sociedades más justas.

Además, la Agenda 2030 promueve la justicia intergeneracional, lo que implica que las decisiones actuales deben considerar el bienestar de las generaciones futuras. Involucrar a niñas y niños en estos procesos asegura que las soluciones sostenibles respondan a sus aspiraciones, fomentando una visión de largo plazo en el desarrollo global.

Por último, cuando las niñas y niños participan en la gobernanza y en la implementación de los ODS, aportan perspectivas diversas que enriquecen las políticas públicas. Esto fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de las decisiones, asegurando que sean más inclusivas y respondan a las realidades de todos los sectores de la sociedad.



06 | Violencia contra la infancia y la adolescencia

La violencia contra la infancia y la adolescencia sigue siendo un problema grave, y los datos ponen de manifiesto la necesidad de implementar las medidas de prevención, detección y protección necesarias para hacerle frente. Algunos de estos datos son los siguientes:

- En 2023 se presentaron 65.382 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente³⁴. De ellas, se destacan las 9.185 denuncias por delitos contra la libertad sexual, incrementándose un 10,2 % entre 2022 y 2023 en la franja de edad de 0 a 17 años.
- El Registro Unificado de Maltrato Infantil registró en 2022 un total de 29.770 notificaciones de violencia sobre menores de 18 años, aumentando las situaciones de maltrato un 38,3 % respecto al año anterior³⁵.
- Entre 2013 y 2024, 62 niñas y niños han sido asesinados por violencia de género contra su madre o tutora legal³⁶.
- En 2023, se registraron 1.816 menores de edad como víctimas de violencia de género en casos con medidas cautelares u órdenes de protección. En cuanto a la violencia doméstica, se contabilizaron 9.126 víctimas bajo las mismas condiciones, lo que representa un incremento del 12 % respecto a 2022. De estas víctimas, el 61,1 % fueron mujeres y el 38,9 % hombres³⁷.
- La Fundación ANAR³⁸, con respecto a la violencia de género en la infancia y adolescencia, señaló que en la mayoría de los casos no se detectan las señales de conductas violentas en las relaciones de pareja. Un 47,1 % de niñas y adolescentes mencionaron que no eran conscientes del problema y un 70,3 % que no habían denunciado y no pensaban hacerlo.³⁹
- El 70,9 % de los delitos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 se cometen contra menores de edad. Y 1 de cada 3 casos se comete en el entorno familiar de la niña, niño o adolescente.
- Casi un 60 % de los adolescentes dice haber sufrido algún tipo de violencia en el entorno digital.

34. Ministerio del Interior (2023). [Anuario Estadístico 2023](#)

35. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Observatorio de la Infancia. (2022). [Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia](#)

36. Ministerio de Igualdad (2024). [Fichas de menores víctimas mortales](#)

37. [Instituto Nacional de Estadística, \(2023\) Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2023](#)

38. Fundación ANAR (2023). [Estudio sobre la Evolución de la Violencia contra las Mujeres en la Infancia y Adolescencia](#)

39. Poder Judicial España (2021). [Estudio médico-legal de las sentencias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual](#)



6.1 La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas

La aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) ha supuesto un gran avance⁴⁰, convirtiendo nuestro país en el primero del mundo con una legislación de este calado. Sin embargo, aún hay medidas que la propia legislación prevé, que aún no han sido desarrolladas, como son, entre otras, la creación del Registro Central de Información.

En el ámbito autonómico y local, **es necesario trabajar para conseguir la aplicación efectiva y homogénea de la ley en los distintos territorios abordando las principales carencias existentes**: la ausencia de ambientes protectores y políticas de salvaguarda en muchos entornos, la falta de formación de los diferentes profesionales que intervienen con niñas y niños, la ausencia de políticas públicas y recursos alineados con la Ley o la deficiente coordinación entre departamentos y administraciones. En este sentido, las leyes de las comunidades autónomas sobre protección de la infancia y la adolescencia y sobre servicios sociales deberán hacer las oportunas adaptaciones a lo dispuesto en la LOPVI para garantizar su efectiva aplicación. Especialmente relevante es la puesta en marcha de figuras clave como el/la coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y la delegada o delegado de protección en el ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre.

Por otro lado, se ha observado que es imprescindible aplicar la perspectiva de infancia y en el enfoque de derechos del niño en los casos de violencia de género porque en los casos de violencia de género niñas, niños y adolescentes siguen invisibilizados y desprotegidos frente a una violencia que también les afecta.

Además, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a informarse, comunicarse, capacitarse y disfrutar de su ocio en el entorno digital. Sin embargo, este todavía es un ámbito hostil y con peligros. Deben implementarse las medidas necesarias para hacer del entorno digital un espacio seguro y con garantías para la infancia.

Por último, es de vital importancia acabar con **la tolerancia social hacia la violencia hacia la infancia en nuestra sociedad, trabajando para cambiar la mentalidad social** y lanzando un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra las niñas y niños. Por ello, se debe trabajar en impulsar la sensibilización y las actividades formativas sobre esta ley, principalmente por las personas, administraciones, instituciones y organizaciones que trabajan por los derechos de la infancia.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Desarrollar y adaptar las legislaciones autonómicas a la LOPVI** de forma que se implementen todos los mecanismos que la ley ha introducido para prevenir y proteger a la infancia frente a la violencia, poniendo especial atención en la puesta en marcha y en la formación inicial y continua de las figuras del coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y el delegado/a de protección en el ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre. Además, es imprescindible que se garantice la implementación de la educación afectivo sexual adaptada a las edades en todas las etapas educativas.
- Asegurar la **dotación presupuestaria suficiente** para el desarrollo e implementación de todos los ámbitos e instrumentos que regula la LOPVI, para todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local), y para garantizar el cumplimiento de la Estrategia de erradicación de la violencia hacia la infancia, elaborando los planes operativos previstos.

- **Desarrollar e implementar la legislación necesaria para asegurar la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital**. Estas medidas incluyen por ejemplo la capacitación y formación (de niñas, niños y adolescentes, de sus familias y de profesionales) y las medidas obligatorias para plataformas y servicios digitales (relativas a la publicidad, al uso de los datos de las niñas, niños y adolescentes, y a la gestión y distribución de contenidos violentos).
- **Aplicación de medidas y políticas públicas que protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de violencia de género en sus hogares**. Estas medidas incluyen por ejemplo la sensibilización a profesionales (fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, profesionales del sector judicial, de servicios sociales, etc.), la mejora de las medidas de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, y la garantía de la defensa y protección de los derechos del niño en los procedimientos judiciales.
- Puesta en marcha del **sistema de recogida de datos** y análisis de datos como lo establece la LOPVI que permita conocer la realidad y elaborar políticas efectivas para acabar con la violencia hacia las niñas y los niños.
- Desarrollo de **campañas de sensibilización social** que promuevan el rechazo a la violencia contra todos las niñas y los niños en todas sus facetas.
- **Formación de los equipos profesionales** que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos para mejorar la prevención, la identificación y la protección y atención física y psicológica de los niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- Poner en marcha y garantizar la **aplicación efectiva de la Ley Orgánica 1/2025**, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- En materia de castigos corporales, que siga procurando **crear conciencia sobre la ilegalidad de los castigos corporales** y sobre sus efectos negativos en el desarrollo del niño o la niña y promoviendo formas positivas, no violentas y participativas de crianza y de disciplina.
- En materia de malos tratos y descuido, que **agilice la aprobación de leyes que garanticen la protección integral de la infancia contra la violencia** y aseguren su aplicación a todos los niveles.
- En materia de explotación y abusos sexuales, que considere el establecimiento de **prórrogas adicionales de los plazos de prescripción en los casos de abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**.
- En materia de niños, niñas y adolescentes privados de entorno familiar, **que vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado** incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños y las niñas, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños y las niñas en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda.



6.2 Violencia hacia la infancia y Agenda 2030

La violencia hacia las niñas y niños es una grave vulneración de derechos humanos y un obstáculo directo para el cumplimiento de la Agenda 2030. El ODS 16, centrado en la paz, la justicia y la creación de instituciones sólidas, subraya la importancia de proteger a la infancia frente a cualquier forma de abuso, explotación y maltrato, promoviendo políticas y sistemas que garanticen su seguridad y bienestar. Erradicar la violencia es esencial para construir sociedades justas e inclusivas.

El ODS 5, que busca lograr la igualdad de género, también está estrechamente vinculado, ya que las niñas suelen ser las más afectadas por la violencia. Abordar esta problemática implica transformar las normas sociales, empoderar a las niñas y garantizar su derecho a crecer libres de violencia y en igualdad de condiciones. Esto no solo protege sus derechos, sino que también contribuye a cerrar brechas de género a nivel global.

La educación (ODS 4) juega un papel crucial en la prevención de la violencia hacia la infancia. Garantizar que todas las niñas y niños accedan a espacios educativos seguros y libres de violencia fomenta su desarrollo integral y les brinda herramientas para reconocer y denunciar situaciones de abuso. A través de estos esfuerzos, la Agenda 2030 reafirma su compromiso de proteger a la infancia y construir un futuro sostenible, inclusivo y equitativo para todas y todos.



07 | Niñas y niños migrantes no acompañados

Las niñas y niños que llegan sin el acompañamiento de una persona adulta a nuestro país son un grupo especialmente vulnerable, debido, principalmente, a la ausencia de una persona adulta que los acompañe y que se encargue de su protección, pero también porque sus derechos son vulnerados en muchas ocasiones por las propias Administraciones.

7.1 Se vulneran derechos imponiéndose las políticas migratorias a las de protección

La principal causa de estas vulneraciones de derechos es que la condición de extranjera o extranjero se impone a su condición de niña, niño o adolescente menor de edad en la mayoría de los ámbitos de su vida. Especialmente preocupante es:

- El **procedimiento de determinación de la edad** actual que encomendaba al Ministerio Fiscal la determinación de la edad ha generado numerosos problemas jurídicos con grave impacto sobre la infancia que ha sido puesto en evidencia por diferentes instituciones, que han insistido en la importancia de realizar un procedimiento con todas las garantías, entre ellas, la de dar validez y prevalencia a la documentación de identidad auténtica emitida por los países de origen. Actualmente, se está tramitando un proyecto de ley para la reforma del procedimiento y pese a que se han incorporado algunas garantías importantes, preocupa que el proyecto permite no dar validez para determinar la edad a documentación auténtica emitida válidamente por los países de origen, igualmente genera una gran inseguridad jurídica la configuración del procedimiento como urgente, sin un trámite de alegaciones, y es contrario al interés superior del menor la falta de previsión del recurso ante denegación de las medidas cautelares de protección del presunto niño, niña o adolescente menor de edad. En este sentido, hemos hecho llegar, junto a otras entidades, unas propuestas de enmiendas al proyecto de ley y consideramos que es urgente su tramitación en el Congreso con las máximas garantías para la infancia migrante no acompañada.



7.2 Pacto Europeo de Migración y Asilo: Principales preocupaciones de la Plataforma de Infancia

El simple hecho de que el Pacto Europeo articule regímenes diferenciados para la infancia nacional de terceros países o apátridas respecto de la infancia nacional de los Estados miembros supone una vulneración del derecho de no discriminación del artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Más allá del derecho soberano del Estado a decidir quién tiene derecho a entrar en su territorio y a permanecer en él, y con qué requisitos, las niñas y niños que se encuentren en territorio español han de disfrutar por igual de los derechos que les confiere la Convención sobre los Derechos del Niño.

Entre los principales riesgos del Pacto para los derechos de la infancia, destacan:

- **La ficción legal de no entrada al territorio** (art. 54 del Reg. (Unión Europea) 2024/1348) pone en riesgo la aplicación de todos los derechos enunciados en la Convención a toda la infancia bajo la jurisdicción de un estado miembro.
- **No se establece de manera expresa que la unidad familiar no debe quebrarse, sino que expone que se mantendrá “en cuanto sea posible”** (art. 45 Reg. Unión Europea (2024/1348) lo que vulnera el derecho de la infancia a no ser separada de su familia (art. 9 Convención sobre los Derechos del Niño).
- **La falta de previsión sobre asistencia letrada para la infancia durante el procedimiento de determinación de la edad**; permitir que un único representante pueda encargarse de 30 niños o niñas no acompañados al mismo tiempo (art. 23.10 del Reg. (Unión Europea) 2024/1348), o la omisión del derecho de acceso a los tribunales que se reconoce en otros tratados internacionales (art. 6.1 CEDH) no son acorde con el principio de interés superior de la infancia (art. 3 CDN).
- **El poder recurrir a un “nivel proporcionado de coerción” para poder cumplir con la obligatoriedad de proporcionar los datos biométricos durante el triaje** (art. 14 del Reg. (Unión Europea) 2024/1358) infringe la protección que otorga el art. 19 Convención sobre los Derechos del Niño frente al uso desproporcionado de la fuerza.
- **Permitir la posibilidad de internamiento** (detención migratoria) de la infancia, art.13 Directiva (UE) 2024/1346, podría comprometer el principio de atender al interés superior de la infancia (art. 3 Convención sobre los Derechos del Niño), así como la prohibición de la privación arbitraria de la libertad de niñas y niños (art. 37 Convención sobre los Derechos del Niño).
- **La posibilidad de poder adoptar la medida de protección interna en el país de origen de la infancia no acompañada**, art.8 del Reglamento (UE) 2024/1347, podría comprometer de manera intensa el principio de no devolución, así como el derecho del art. 6 de la CDN si la medida pusiera en peligro la vida, la supervivencia o el desarrollo del niño o la niña.

- Preocupan los 14 dictámenes del Comité de los Derechos del Niño que consideran que España ha vulnerado los derechos de 15 niñas y niños en el **procedimiento de determinación de su edad**.
- Las niñas y niños que **no reciben la protección** a la que tienen derecho porque son considerados mayores de edad y permanecen en una situación de riesgo y vulnerabilidad, en situación de calle en muchas ocasiones.
- **Los testimonios de muchas niñas y niños y organizaciones sobre violencia física** y psicológica sufrida en centros de menores⁴¹, así como la preocupación del Comité de Derechos del Niño en sus últimas observaciones finales de 2018 a España por los “niveles elevados de violencia, el carácter deficiente del trato y la protección que ofrecen los profesionales en los centros de recepción para niños, incluso las denuncias de prostitución de niñas y el acceso insuficiente a la educación ordinaria y a actividades de esparcimiento, así como la falta de un mecanismo de denuncia”.
- **La devolución de niñas y niños migrantes de manera colectiva**, práctica que se ha realizado durante numerosas ocasiones en los últimos años, sin aviso previo, sin trámite de audiencia de ningún tipo y sin cumplir las garantías legalmente establecidas. Ejemplo de ello es la tragedia del Tarajal, en la que, al menos 14 personas murieron tras el uso de material antidisturbios por parte de la Guardia Civil y 23 fueron devueltas, junto con la Masacre de Melilla, en junio de 2022, en la que, al menos 37 personas fallecieron, más de 70 siguen desaparecidas y 470 fueron devueltas ilegalmente.
- **La falta de identificación de perfiles vulnerables, como víctimas de trata o solicitantes de protección internacional**, así como la falta de acceso a la protección internacional a la infancia debido a la escasa formación en los centros de protección de niñas, niños y adolescentes y a la ausencia de asistencia letrada.
- **Las carencias de los sistemas de protección para prevenir, identificar, proteger e investigar las situaciones de violencia** y de vulneración de derechos en los centros de protección hacia las niñas y niños no acompañados. Especialmente importante es la falta de mecanismos de denuncia accesibles y de la credibilidad de los testimonios, así como la falta de impulso de las investigaciones de las situaciones denunciadas.

Además, durante los últimos años se han producido en España **llegadas masivas de migrantes y no se ha articulado una respuesta adecuada para la protección de la infancia migrante no acompañada**. En 2024 llegaron a Canarias 46.843 personas⁴² huyendo de conflictos, violencia y pobreza, y el número de niñas, niños y adolescentes que llega en esos grupos ha aumentado de forma significativa. De hecho, el sistema de protección de la infancia canario acogía a más de 4.700 niñas, niños y adolescentes no acompañados al acabar el año 2023⁴³. Además, continúan preocupando cuestiones como la falta de infraestructuras adecuadas y de personal especializado en las llegadas para la identificación, acogida e integración de estas niñas y niños o las carencias en el protocolo para la derivación de personas sin documentos.

41. Fundación Raíces (2020). [Violencia Institucional en el Sistema de Protección a la Infancia](#).

42. Ministerio del Interior (2024). [Inmigración Irregular 2024](#).

43. Defensor del Pueblo (2024). [Infancia y adolescencia en el informe anual 2023](#), págs. 30 - 37



Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Garantizar que se aprueben el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para regular el procedimiento de determinación de la edad y el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de las niñas, niños y adolescentes complementaria de la Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para regular el procedimiento de determinación de la edad. Garantizar que cumplen plenamente con los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niño, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las recomendaciones del Defensor del Pueblo y las Directrices acordadas al respecto por el Consejo de Europa, de forma que se configure como holístico, preferente (no urgente), prevea un trámite de contestación escrita, refuerce el trámite para la obtención de documentación en Embajadas y que la sentencia dictada carezca de efectos de cosa juzgada.**
- **Dar un mayor apoyo a la transición adulta** de estos niñas, niños y adolescentes a su salida de los sistemas de protección, dotando adecuadamente estos programas.
- **Garantizar que los centros de protección, adaptados a las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, estén dotados de mecanismos de denuncia accesibles y efectivos**, así como que se investiguen a fondo todos los casos de vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y se tome medidas para protegerlos.
- **Formar a agentes clave en materia de trata y protección internacional** para asegurar la identificación de estos perfiles, así como garantizar la asistencia letrada en estos casos.
- **Garantizar una modificación normativa que asegure una actuación coordinada y estable de todas las comunidades autónomas en las situaciones de contingencia migratoria**, buscando soluciones que prioricen el interés superior de la niña, niño y adolescente y la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes que migran solos. Garantizar el estricto cumplimiento de los derechos de la infancia desde su llegada a territorio español y asegurar la evaluación individualizada del interés superior del menor, así como la evaluación temprana de sus necesidades. En este sentido, es especialmente importante la identificación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en necesidad de protección internacional.
- Modificar la L.O. 4/2015, de 30 de marzo, para **poner fin a las “devoluciones en caliente”** y adoptar un procedimiento para la identificación de perfiles en situación de vulnerabilidad en frontera adaptado a la infancia.
- Garantizar que el **procedimiento de asilo y el sistema de acogida estén adaptados a la infancia** y contemplan el cumplimiento de sus derechos, en particular su derecho a ser escuchados, informados de manera adaptada y a que su interés superior sea priorizado en todas las decisiones que le afecten.
- Tramitar y aprobar el **Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos**, en línea con los estándares internacionales en la materia (CEDAW, Directiva Europea), con un enfoque transversal de derechos de la infancia y de género.

- **Garantizar la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo con enfoque de derechos humanos y de protección efectiva de la infancia.** Las niñas, niños y adolescentes, desde el momento en el que intentan acceder o se encuentran en territorio español, y especialmente si han sido interceptados por una zona fronteriza no habilitada o han sido objeto de desembarco, han de ser sujetos del conjunto de derechos que establece la normativa nacional e internacional, así lo señala la Convención y el propio art. 3 del Reglamento (Unión Europea) 2024/136. Se debe garantizar su acceso a asistencia letrada, asegurar la implementación de evaluaciones psicosociales con enfoque de infancia y transcultural, no internar a niñas, niños o adolescentes que declaren ser menores de edad, asegurar el cumplimiento estricto del principio de no devolución y prohibir la privación arbitraria de la libertad de niñas y niños.

Igualmente, desde la Plataforma de Infancia consideramos fundamental promover la incorporación del rol de mediación intercultural en infancia y adolescencia para la comunicación con niñas, niños y adolescentes en todos los procedimientos, garantizar la participación de organizaciones del Tercer Sector en las distintas intervenciones y ámbitos de actuación que se prevén en los distintos actos jurídicos que componen el Pacto, extender la formación requerida para quienes trabajan con niñas, niños y adolescentes al conjunto de la abogacía que vaya a prestar asistencia jurídica a la infancia y a los profesionales de salud mental y apoyo psicosocial. Igualmente, consideramos esencial adecuar la distribución de los Fondos de Asilo, Migración e Integración (FAMI) a la nueva realidad diseñada por el Pacto y, en concreto, a los fondos relativos a la infancia.





El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Asegurar en todo su territorio la **protección jurídica efectiva** de las niñas y niños no acompañados y velar por que se aplique el principio de no devolución y se tenga en cuenta el interés superior del niño y la niña como consideración primordial.
- **Revisar la Ley núm. 26/2015 y el Protocolo Marco** sobre determinadas actuaciones en relación con las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados de modo que se ajusten a las disposiciones de la Convención, así como elaborar un protocolo sobre los métodos de determinación de la edad que respete los derechos humanos y sea utilizado únicamente en caso de graves dudas acerca de la edad comunicada por el niño o la niña.
- **Mejorar la reunión y el intercambio de información** para asegurar el envío a los servicios de protección de la infancia no acompañada, las niñas y niños que son víctimas de la trata de personas y solicitantes de protección internacional.
- **Establecer centros de recepción que estén adaptados a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes y cuenten con mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos e investigar a fondo todos los casos de vulneraciones de sus derechos.
- **Poner fin a la práctica de la devolución automática** de algunas niñas y niños; velando por que todos los procedimientos y criterios sean acordes con su condición de niñas y niños y con la legislación nacional e internacional.

7.3 Niñas y niños migrantes no acompañados y Agenda 2030

La protección de las niñas y niños migrantes no acompañados está profundamente relacionada con los principios de la Agenda 2030, que busca garantizar la inclusión y los derechos humanos para todos. En el marco del ODS 10, enfocado en reducir las desigualdades, su protección es esencial para asegurar acceso a servicios básicos como educación, salud y refugio, promoviendo su integración en las comunidades de tránsito y destino y asegurando que nadie quede atrás.

La educación (ODS 4) desempeña un papel crucial en sus vidas, ya que no solo es un derecho fundamental, sino también una herramienta para romper el ciclo de vulnerabilidad. Brindarles acceso a una educación inclusiva y de calidad les permite desarrollarse plenamente y contribuir a las sociedades que los acogen, reforzando así la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Por último, el ODS 16, que promueve paz, justicia e instituciones sólidas, destaca la importancia de sistemas que protejan a las niñas y niños migrantes no acompañados y aseguren su bienestar. Su protección y participación reflejan el compromiso de la Agenda 2030 con las generaciones futuras, buscando construir un mundo donde el desarrollo sostenible sea realmente inclusivo y equitativo para todas las personas.



08 | Atención temprana

La Atención Temprana es entendida como el conjunto actuaciones preventivas y de promoción del desarrollo holístico infantil dirigidas a la población menor de 6 años, su familia y sus entornos, que garantizan una respuesta ágil, integral y coordinada por equipos de profesionales, preferentemente en los sistemas de salud, servicios sociales y educación, ante factores de riesgo o alteraciones, posibles o detectadas, para el desarrollo del niño o la niña⁴⁴.

A pesar de que existe normativa a nivel nacional y autonómico de la necesidad de garantizar de forma universal e integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña que presente algún trastorno en su desarrollo o riesgo de tenerlo, **la atención temprana aún no está garantizada como un derecho universal y gratuito en España.**

44. Resolución de 28 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establece la hoja de ruta para la mejora de la atención temprana en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad.



8.1 No todas las niñas y niños que lo necesitan tienen acceso a la atención temprana en España

- Los **centros públicos no alcanzan a cubrir todas las demandas de estos servicios**, por lo que la única alternativa para muchas familias es acudir a servicios privados de atención temprana, suponiendo una gran barrera a las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad⁴⁵.
- **No existen estadísticas oficiales a nivel estatal actualizadas** que incluyan indicadores objetivos y desagregados sobre la situación de la atención temprana en España, especialmente en lo referente al grado de cobertura, tiempos de demora en el acceso al servicio, etc. Esta ausencia de estadísticas también tiene reflejo en una atención desigual en cada una de las comunidades autónomas.
- Existen grandes **diferencias de calidad y acceso a los servicios de atención temprana dependiendo de la comunidad autónoma** esto supone graves **problemas de discriminación** por lugar de residencia, siendo las zonas rurales las más perjudicadas.
- **Los plazos y trámites administrativos** para acceder a los servicios de atención temprana **son arduos y se demoran mucho en el tiempo, debido a la falta de recursos**. La detección de necesidades especiales y el plazo de la disposición de los apoyos se debe producir en el menor plazo de tiempo posible.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

En necesario promover la Atención Temprana para todas las niñas y los niños de 0 a 6 de manera **universal, gratuita, accesible y de calidad**, y eliminar las discriminaciones que se puedan producir por el lugar geográfico donde residan. Proponemos:

- **Mejorar la calidad de las actuaciones y servicios de la atención temprana**, desarrollando estándares de calidad comunes que tengan como objetivo asegurar el pleno desarrollo de las niñas y niños y la protección y promoción de sus derechos. Además, es necesario desarrollar mecanismos de evaluación continua para evaluar dichos apoyos y adaptándolos a sus necesidades.
- **Acabar con las largas listas de espera y establecer un máximo de días entre el diagnóstico y la adjudicación de apoyos**, simplificando al máximo los procedimientos de acceso y dando los apoyos necesarios durante este proceso a las niñas y niños y a sus familias.
- Garantizar la adecuada ejecución de las anteriores medidas a través de un **sistema de financiación suficiente** y el establecimiento **de mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones territoriales** encargadas de ofrecer estos servicios, además de contar con las entidades sociales expertas y con las familias.
- Poner en marcha los mecanismos necesarios para seguir la **Hoja de Ruta para la mejora de la atención temprana** en España sobre un marco común de universalidad, responsabilidad pública, equidad, gratuidad y calidad, elaborado por el Grupo de Expertos de Atención Temprana del Ministerio de Sanidad.

- Poner en marcha **campañas de sensibilización** sobre las necesidades evolutivas de esta etapa vital, el buen trato de la primera infancia y el apoyo a las prácticas de crianza de las familias.
- Crear un **registro estatal**, independiente del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de las familias que solicitan servicios de atención temprana (incluyendo datos por edad, sexo, comunidad autónoma, tiempos de espera, resolución y seguimiento).

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

Velar por que los niños y las niñas con discapacidad tengan acceso a la atención de la salud, incluidos los programas de detección e intervención tempranas.

8.2 Atención Temprana y Agenda 2030

La atención temprana es fundamental para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños durante sus primeros años de vida, un período crítico para su bienestar futuro. En el marco de la Agenda 2030, el ODS 3, que promueve la salud y el bienestar, destaca la importancia de brindar servicios de apoyo en salud, estimulación temprana y cuidado a las familias, asegurando que las niñas y niños tengan un comienzo de vida saludable y pleno.

El ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva y de calidad, está estrechamente vinculado con la atención temprana, ya que esta sienta las bases para el aprendizaje y el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas y niños. Invertir en programas de atención temprana reduce desigualdades desde la infancia, promoviendo que todas las niñas y niños, sin importar su contexto socioeconómico, puedan alcanzar su máximo potencial.

Asimismo, la atención temprana contribuye a reducir desigualdades (ODS 10) al brindar apoyo especial a niñas y niños en situación de vulnerabilidad o con necesidades especiales. Este enfoque equitativo no solo beneficia a las familias, sino que también fortalece a las comunidades al garantizar que todas las niñas y niños tengan las mismas oportunidades para prosperar desde los primeros años, alineándose con los principios de inclusión y sostenibilidad de la Agenda 2030.

45. Real Patronato de Discapacidad y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2024) [Estudio sobre el funcionamiento y mejora de los estándares de calidad en los servicios de atención temprana en España](#)



09 | Sistema de protección

Pese a que la normativa estatal prioriza la prevención de la separación y el fortalecimiento de las familias de origen, la evolución de los datos de los últimos años pone en evidencia que crecen el número de niñas, niños y adolescentes con medidas de protección.

A pesar de la reciente aprobación de la *Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)*, España no prioriza el acogimiento familiar garantizando recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados a su promoción.

Según el Boletín nº 26 de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia⁴⁶, en 2023:

- El sistema público de protección atendió a 51.972 niñas, niños y adolescentes, superando los 51.203 de 2022 y manteniendo una tendencia ascendente respecto a años anteriores.
- El número de altas (7.248) fue un 15,45 % superior a las 6.208 registradas en el año 2022 y un 35,86 % superior respecto a las 5.044 registradas en 2021.
- El número total de niñas y niños en acogimiento familiar disminuyó un 0,44 % frente a un aumento del 0,30 % en acogimiento residencial. En términos de peso porcentual el acogimiento familiar ha disminuido paulatinamente frente al acogimiento residencial, aunque continúa la tendencia iniciada en 2019, siendo predominantes los acogimientos familiares sobre los acogimientos residenciales.
- En cuanto a las altas, se registraron 18.097 acogimientos familiares frente a 17.112 acogimientos residenciales.
- 1.200 niñas y niños menores de 6 años vivieron en acogimientos residenciales.
- El 95,55 % de las medidas sobre niñas, niños y adolescentes migrantes en acogimiento lo fueron en la modalidad residencial. Se registraron 5.869 medidas para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, cifra similar a 2022 (5.868) y que revierte la tendencia a la baja desde 2019, cuando hubo 11.490 medidas.
- Solo el 16,2 % del de total de bajas en acogimiento residencial y el 14 % del total de bajas en acogimiento familiar fue por la reintegración del niño o niña con su familia.
- Solo el 26,3 % del de total de bajas en acogimiento residencial y el 22,5 % del total de bajas en acogimiento familiar fue por mayoría de edad.

46. Ministerio de Juventud e Infancia (2024). [Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia Boletín número 26 Datos 2023](#)





9.1 Un sistema de protección que no prioriza la prevención de la separación ni el acogimiento familiar

Nuestro sistema de protección adolece de graves carencias que impiden la garantía de las niñas y niños que se encuentran tutelados por las Administraciones. En particular preocupa:

- La falta de **apoyo a la crianza y la poca inversión** en protección social a la infancia y a las familias dificultan la permanencia del niño o niña con su familia de origen.
- La falta de **garantías jurídicas de los procedimientos de retiradas de tutela**, como la garantía de la condición de interesados a las niñas y niños en los procedimientos de riesgo y desamparo; el derecho a asistencia letrada preceptiva, individualizada y especializada; la incorporación en el procedimiento un trámite formal de valoración del Interés Superior del Menor; o la revisión de las medidas de protección, entre otras.
- La **falta de estrategias efectivas para promover el acogimiento familiar** como medida prioritaria con la suficiente inversión de recursos.
- Las **carencias del sistema de acogimiento residencial** en España derivadas, en gran medida, de la cultura de la institucionalización imperante, que afecta al trato que reciben las niñas y niños y al cumplimiento de sus derechos. En concreto, preocupan la existencia de centros grandes, la falta de constitución de entornos seguros, el trato impersonal que recibe la infancia en muchas ocasiones, la imposición de una rutina rígida y el aislamiento del resto de la comunidad, entre otras.
- La falta de líneas de acción efectivas para el trabajo con las familias de origen para favorecer la **reintegración** de las niñas y niños.
- La falta de apoyo integral y la garantía de derechos en la **transición a la vida adulta**, que lleva a las y los jóvenes del sistema de protección sean forzados a emanciparse al cumplir los 18 años, cuando la media de emancipación en España se encuentra en los 29 años.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

Poner en marcha **medidas efectivas para garantizar un cuidado alternativo de calidad y que garantice los derechos de la infancia:**

- Reforzar los servicios sociales con mayores recursos y capacitación para **prevenir la entrada de las niñas y niños en el sistema**, así como **favorecer la reintegración** de las hijas e hijos con sus familias, una vez se hayan eliminado las circunstancias que lo motivaron.
- Mejorar las **garantías, dentro de los procedimientos de retirada de tutela**, en los expedientes de riesgo y desamparo para garantizar los derechos de la infancia durante el procedimiento
- **Medidas que garanticen la priorización del acogimiento familiar**, fomentándolo con diversas medidas como el incremento de las dotaciones presupuestarias y los apoyos técnicos y la capacitación para las familias acogedoras.

- Medidas efectivas para **garantizar el cierre de los macrocentros y la transformación de los centros residenciales** en entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios máximas de 6 plazas y que cuenten con procesos de contratación del personal segura.
- Garantizar que **ninguna niña o niño de 0 a 6 años estará en centros residenciales.**
- **Ampliar a red de hogares de emancipación y la edad máxima permitida**, para garantizar el apoyo a los jóvenes carentes del cuidado parental en su proceso de emancipación y autonomía, teniendo especialmente en cuenta los problemas de acceso a la vivienda.

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Aumente los recursos para actividades encaminadas a prevenir la separación de las niñas, niños y adolescentes de sus familias y asegurar una disponibilidad suficiente de apoyo y asistencia, incluidas las subvenciones y el apoyo profesional, particularmente a las familias con niñas, niños y adolescentes en situaciones desfavorecidas o de marginación.
- Acelere el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso, y vele por que todos los centros de acogida restantes cumplan por lo menos unas normas de calidad mínimas.
- Vele por que en todos los casos sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su familia, y ello solo después de evaluar a fondo el interés superior del niño en cada caso particular.
- Asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados a la promoción de la atención en familias de guarda y a mejorar y desarrollar las competencias de los padres y las familias de guarda y de los cuidadores profesionales especializados.
- Formule y aplique programas de apoyo para ayudar a las niñas, niños y adolescentes de los centros de acogida en su transición a la edad adulta.



9.2 Sistema de protección y Agenda 2030

La protección de las niñas y niños en el sistema de protección está directamente vinculados a los principios de la Agenda 2030, que busca garantizar el bienestar y los derechos de todas las personas, especialmente de los más vulnerables. El ODS 16, que promueve la paz, la justicia y la creación de instituciones sólidas, resalta la necesidad de garantizar que todas las niñas y niños reciban cuidado de calidad, vivan en entornos seguros y tengan acceso a recursos que les permitan desarrollarse plenamente.

El ODS 4, enfocado en garantizar una educación inclusiva y de calidad, es clave para estas niñas y niños, ya que la educación no solo les abre oportunidades, sino que también les ayuda a superar las barreras que enfrentan debido a sus experiencias previas de vulnerabilidad o exclusión. Asegurar su acceso a sistemas educativos adaptados y de apoyo es esencial para su crecimiento y reintegración social.

Por último, el ODS 10, que busca reducir desigualdades, subraya la importancia de priorizar a las niñas y niños en el sistema de protección en cuanto a que supone una situación de vulnerabilidad, ya que suelen enfrentar riesgos de exclusión y discriminación. Brindarles atención adecuada no solo protege sus derechos, sino que también garantiza que puedan tener igualdad de oportunidades para construir un futuro digno, alineándose con el compromiso de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.



10 | Medio ambiente

La degradación ambiental, el cambio climático y la contaminación son factores que afectan directamente a los derechos de la infancia, con consecuencias mayores para las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de mayor vulnerabilidad. El derecho de la infancia a un medioambiente saludable ha ido adquiriendo importancia en la agenda política.

España enfrenta diferentes desafíos a la hora de asegurar el derecho de la infancia a un medio ambiente saludable:

- Existen grandes diferencias en la **calidad del aire, el acceso a espacios verdes y la exposición a la contaminación** en diferentes regiones. Las áreas urbanas, especialmente las grandes ciudades, suelen tener niveles de contaminación más altos, repercutiendo directamente en la salud de las niñas, niños y adolescentes.
- España está experimentando un **aumento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos**, como olas de calor, sequías prolongadas, inundaciones e incendios forestales. Estos fenómenos extremos afectan en mayor medida a la infancia.
- **Falta de políticas de adaptación al cambio climático con enfoque de infancia:** A pesar de los esfuerzos en España por abordar el cambio climático, las políticas públicas no siempre incluyen una perspectiva centrada en los derechos de la infancia.

A nivel global, alrededor de 600.000 niñas y niños menores de 5 años mueren cada año a causa de enfermedades respiratorias relacionadas con la contaminación del aire según la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁴⁷. En 2021, el Índice de Riesgo Climático de la Infancia de UNICEF reveló que 1.000 millones de niñas y niños corren un riesgo extremadamente elevado de sufrir los efectos de la crisis climática, lo que amenaza su capacidad para sobrevivir, crecer y prosperar y agrava las desigualdades existentes⁴⁸.

Todos estos desafíos tienen un impacto directo en el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al juego, el derecho a un nivel de vida adecuado, entre otros.

47. OMS (2028). *Contaminación Atmosférica del Aire y Salud Infantil: Prescribir aire limpio*

48. United Nations Children's Fund, (2021). *The Climate Crisis is a Child Rights Crisis: Introducing the Children's Climate Risk Index*, UNICEF, New York.



10.1 La falta de enfoque de infancia en las políticas medio ambientales

En el marco jurídico español, la Ley de cambio climático y transición energética 7/2021 define los principales instrumentos de planificación tanto en materia de mitigación, como en materia de adaptación, pero carece de una perspectiva de infancia. El Estado está llevando a cabo acciones cuyo objetivo es adaptarse a la normativa europea en materia medio ambiental, pero es necesario poner en marcha de políticas medioambientales que se adapten a la realidad y que incluyan la perspectiva de infancia teniendo en cuenta sus opiniones y necesidades.

Otra cuestión relevante es el diseño y configuración de las ciudades y el modelo de movilidad existente que prioriza la movilidad en vehículo privado. Esto, según numerosos estudios, tiene impacto directo en la vida y derechos de las niñas y niños, especialmente en su salud y en su desarrollo. El Proyecto de ley de Movilidad Sostenible, carece de perspectiva de infancia, siendo este uno de los colectivos más afectados por las consecuencias del modelo actual de movilidad.

- **Modelos de movilidad que no incluyen perspectiva de infancia. El modelo de movilidad en España prioriza los vehículos privados⁴⁹**, siendo el transporte la principal fuente de contaminación del aire en las ciudades. En muchos municipios, las niñas y niños mayores de 8 años no pueden acceder a ningún descuento en el transporte público, algo que impacta directamente en el desembolso económico para muchas familias, perjudicando en mayor medida a aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad que tienen que hacer muchas familias para acceder a servicios como son la escuela, centros de salud, actividades de ocio, etc.
- **La falta de entornos escolares seguros y saludables afecta a varios derechos de la infancia en España.** La escuela es el entorno en el que la infancia pasa la mayor parte de su tiempo y donde se lleva a cabo su desarrollo, tanto social como cognitivo y emocional. A menudo los centros escolares no son seguros ni saludables, debido principalmente a los altos niveles de contaminación acústica y ambiental, que tienen efecto en la salud de la infancia provocando afecciones respiratorias, agotamiento, y estrés, entre otras afecciones⁵⁰. Asimismo, la falta de zonas verdes en las ciudades impide que la infancia pueda jugar al aire libre en entornos libres, seguros y limpios⁵¹.

Propuestas de la Plataforma de Infancia

- Priorizar en la agenda política el cumplimiento de la **Declaración sobre las niñas, niños, jóvenes y la acción climática** y establecer mecanismos de control de su cumplimiento.
- Promover el cumplimiento y la difusión de la **Observación General N.º 26** del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático.
- Asegurar **la participación de las niñas y niños en los mecanismos de gobernanza y de toma de decisiones de la agenda medioambiental**, asegurando espacios de participación estables, ofreciendo formación, acompañamiento y apoyo económico.
- Garantizar que los **centros escolares y sus entornos se convierten en áreas seguras** y saludables para la infancia de acuerdo con el Manifiesto para la conversión de los entornos escolares en áreas más saludables para la infancia promoviendo la implementación de las zonas de bajas emisiones.
- **Revisar el compromiso de reducción de emisiones actual** (23 % para 2030) y alcanzar la **neutralidad climática** en 2050.
- Poner en marcha **un sistema de recogida de datos y análisis**, desagregado por edad, sexo, condición socioeconómica o discapacidad, que permita conocer la realidad del impacto del deterioro del medio ambiente en la infancia.
- Transponer la nueva **Directiva de Calidad del Aire Ambiente** en España, impulsando, entre otras cuestiones, que incluya una definición exhaustiva de los grupos vulnerables y susceptibles, como es la infancia, de acuerdo con la OMS.
- **Promover y fomentar el uso del transporte público**, garantizando el enfoque de infancia en la futura Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte para asegurar la gratuidad para niñas y niños menores de 18 años.
- **Garantizar el enfoque de infancia** en los nuevos planes de ordenación urbanística, prestando especial atención a la **creación y mantenimiento de espacios y zonas verdes**, que tengan en cuenta los derechos de las niñas y niños y asegurando infraestructuras que ayudan a reducir el impacto del calor (zonas azules), como fuentes de agua, acceso a piscinas públicas, etc.
- **Aumentar la financiación para transformar el contenido y la aplicación de los planes de estudios, y la formación del profesorado** para apoyar la justicia climática y el cuidado del medio ambiente.

49. Ministerio para la Transición ecológica y el reto demográfico (2018). [Contaminación Atmosférica del Aire y Salud Infantil: Prescribir aire limpio.](#)

50. Plataforma de Infancia (2022). [Los retos que la degradación medioambiental y el cambio climático plantean a la infancia](#)

51. Naciones Unidas (2016) [Los espacios verdes: un recurso indispensable para lograr una salud sostenible en las zonas urbanas.](#)



El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Empezar una evaluación del impacto de la contaminación atmosférica causada por las centrales eléctricas alimentadas con carbón en la salud de las niñas, niños y adolescentes y en el clima como base para diseñar una estrategia dotada de los recursos adecuados para poner remedio a la situación.
- Regular estrictamente las emisiones máximas de contaminantes de la atmósfera, incluidas las producidas por empresas privadas.

Cabe destacar que, en 2023, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó la Observación General N.º 26 (OG26) sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático⁵². Esta observación contiene diferentes recomendaciones para que los Estados hagan efectivo el derecho de la infancia a un medio ambiente seguro, limpio y sostenible.

10.2 Medio ambiente y Agenda 2030

El derecho de las niñas y niños a un medio ambiente saludable está profundamente conectado con los principios de la Agenda 2030, que busca garantizar un planeta sostenible para las generaciones presentes y futuras. El ODS 13, centrado en la acción por el clima, resalta la importancia de proteger a las niñas y niños de los efectos del cambio climático, como desastres naturales, contaminación y pérdida de recursos esenciales. Garantizarles un entorno limpio y seguro es clave para su salud y bienestar.

El ODS 3, enfocado en la salud y el bienestar, también está vinculado, ya que un medio ambiente saludable reduce riesgos para la salud, como enfermedades respiratorias y problemas asociados a la contaminación. Proteger los ecosistemas y el acceso a recursos naturales esenciales, como agua limpia y aire puro, asegura un desarrollo físico y emocional adecuado para las niñas y niños.

Asimismo, el ODS 4, que promueve la educación de calidad, es crucial para que las niñas y niños comprendan la importancia de cuidar el medio ambiente y participen activamente en su protección. Fomentar una conciencia ambiental desde la infancia no solo fortalece sus derechos, sino que también garantiza su papel como agentes de cambio en la construcción de un futuro sostenible, en línea con los compromisos de la Agenda 2030.

⁵². Naciones Unidas. Comité de Derechos del Niño. (2023). [Observación general núm. 26 relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático](#)



11 | Otras propuestas



- Modificar la Ley 25/2014 de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, con incorporación de un nuevo Título, “De los tratados internacionales de derechos humanos” en los que se contemplen garantías para **dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales del sistema de Naciones Unidas suscritos por España**. Así como tomar las medidas oportunas para garantizar el correcto funcionamiento de del Comité de Dirección del II Plan Nacional de Derechos Humanos en su función de seguimiento de dictámenes y demás pronunciamientos de Órganos de Tratados y de procedimientos especiales.
- **Reafirmar el compromiso de España con los derechos de las niñas, niños y adolescentes fuera de sus fronteras, priorizando la infancia y adolescencia en la agenda política exterior de España**. Teniendo en cuenta a la infancia como un sector prioritario de la Cooperación Española y garantizar la inclusión de estándares de protección de los derechos de la infancia en las obligaciones de debida diligencia en materia de derechos humanos para las empresas y a las alianzas público-privadas.
- Garantizar la plena **implementación de la Estrategia Nacional de Salud Mental**, en especial la línea estratégica 5, sobre la salud mental en la infancia y adolescencia. Para ello, dotar de recursos suficientes que garanticen los servicios de prevención, detección precoz, promoción y atención desde una perspectiva de derechos de infancia.
- **Asegurar el acceso universal a los servicios de salud mental a todas las niñas, niños y adolescentes que lo necesiten**, con garantías de accesibilidad universal en todos los canales, contando con equipos interdisciplinarios (enfermería, psiquiatría, psicología, trabajo social y terapia ocupacional) y ampliando las problemáticas de salud mental que son atendidas o consideradas prioritarias en el Sistema Nacional de Salud (SNS).
- Regular la publicidad de alimentos dirigida a niñas, niños y adolescentes a través de una norma vinculante, ya sea de rango legal o de naturaleza reglamentaria. Garantizar que dicha norma establece **la prohibición de cualquier forma de publicidad o comunicación comercial de alimentos y bebidas con alto contenido en sodio, azúcares, edulcorantes, grasas y ácidos grasos saturados dirigida específicamente al público infantil** en base a los criterios nutricionales que establece la Organización Mundial de la Salud.

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia





plataforma
de infancia
españa

SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA

Nuestra **misión** es proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra **visión** es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

Financia



www.plataformadeinfancia.org

